



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 015

SECRETARÍA: A despacho del señor Juez, el presente expediente. Sirvase proveer, 21 de enero de 2021

HERMES REYES PADILLA
Secretario.

Sevilla Valle, enero veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).

*Proceso: Ofrecimiento de Cuota Alimentaria.
Padre: Alexander Herrera Salgado.
Madre: Angélica María Muñoz Atehortúa.
Menor: Saray Herrera Muñoz.*

Conforme al pronunciamiento presentado por el señor ALEXANDER HERRERA SALGADO en calidad de padre de la menor y referente al Auto de Sustanciación de fecha 06 de noviembre de 2020, el Despacho pone en conocimiento y procede a correr traslado de la misma a la señora ANGÉLICA MARÍA MUÑOZ ATEHORTÚA, conforme al Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HAZAE PRADO ALZATE
Juez.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ELECTRÓNICO**

Estado N° 011
Providencia de Fecha. 22 enero. 2021
Visible a folio.
Fecha. 25 enero. 2021

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.**

Hoy _____ a las 4:00 p.m., hago constar que la providencia de fecha 22 enero. 2021, notificada en Estado N° 011, quedó debidamente ejecutoriada.
Recurso: _____

HERMES EMILIO REYES PADILLA
Secretario.